

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-23/2020

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil veinte.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior
3. Informes de la Presidencia.
4. Unidad de Mercadeo:
 - 4.1 Política de Comunicación Institucional.
5. Gerencia de Talento Humano.
 - 5.1 Modificación a la Política para la Gestión del Talento Humano.
 - 5.2 Nombramiento de Gerente de Talento Humano Suplente.
6. Gerencia de Negocios:
 - 6.1 Solicitudes de Crédito.
7. Gerencia de Estrategia y Calidad:
 - 7.1 Informe de Avances en la Gestión Documental.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y Art. 25 del Código de Corporativo del BFA, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", dada la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Central, por medio del Decreto Ejecutivo 26 del 20 de mayo de dos mil veinte; cuya finalidad es contener la propagación de la pandemia COVID-19 y limitan la movilización física de todos los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-22/2020 del 25 de mayo de 2020. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE PRESIDENCIA

4. UNIDAD DE MERCADEO:

4.1 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La Coordinadora de las funciones de la Unidad de Comunicación Institucional presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 literal a) de la Ley del BFA, establece que corresponde a la Junta de Directores aprobar las políticas y medidas administrativas necesarias.

El Art. 30 del Código de Gobierno Corporativo, expresa que dentro de las facultades de la Junta de Directores se encuentra “Aprobar los reglamentos, políticas y todo documento que por ley o disposición de entes externos le correspondan (...)”.

La Política de Gestión Documental, norma entre las responsabilidades de la Junta de Directores, la siguiente: "6.1.2 Aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente”.

5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

5.1 MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

5.2 NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE TALENTO HUMANO SUPLENTE

6. GERENCIA DE NEGOCIOS:

6.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios Suplente presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para

la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

7. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y CALIDAD:

7.1 INFORME DE AVANCES EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL

El Gerente de Estrategia y Calidad Suplente, presentó el siguiente punto para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 19, literal a) de la Ley del BFA, es facultad de la Junta de Directores: “Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Política de Gestión Documental, corresponde a la Junta de Directores aprobar aquello que no esté normado en dicho documento.

En ese estado se cerró la sesión a las once horas del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES